

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 027-2021-ADINELSA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO CAMBIO DE POSTES EN
REDES DE MT POR DETERIORO FÍSICO EN EL SISTEMA
ELÉCTRICO RURAL GRACIAS A DIOS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC N° : 20425809882
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores –
Lima 29
Teléfono: : 217 2000 Anexo 158
Correo electrónico: : contrataciones@adinelsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO CAMBIO DE POSTES EN REDES DE MT POR DETERIORO FÍSICO EN EL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL GRACIAS A DIOS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EC-P-002-AS-027-2021-ADINELSA de fecha 27 de julio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será sin costo, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: contrataciones@adinelsa.com.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Acreditación de Tablas de Datos Técnicos de los materiales a suministrar correspondiente al Anexo G.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos⁷.
- i) Análisis de costos unitarios de las partidas de montaje electromecánico.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Saneamiento y Ampliación de Instalaciones de la Gerencia Técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ADINELSA

**“SERVICIO CAMBIO DE POSTES EN REDES DE MT POR
DETERIORO FÍSICO EN EL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
GRACIAS A DIOS”**

ABRIL 2021



Firmado digitalmente por:
RÍOFRÍO CEVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
Fecha: 29/04/2021 13:02:31

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROMAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 29/04/2021 12:28:31



I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"Servicio Cambio de Postes en Redes de MT por Deterioro Físico en el Sistema Eléctrico Rural Gracias a Dios"

2. ANTECEDENTE

Mediante el OFICIO N° 5243-2020-OS/OR LIMA SUR, de fecha 18.12.2020, el OSINERGMIN remite a ADINELSA el informe N° 1957-2020-11-136 de la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública, a las localidades de Luya Viejo, Santa Catalina, de la provincia de Luya, departamento de Amazonas, otorgando un plazo para la subsanación de deficiencias.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la prestación del Servicio es mejorar la confiabilidad de operación del Sistema Eléctrico Rural (SER) Gracias a Dios a través del mantenimiento preventivo de su infraestructura eléctrica.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que ejecute el "Servicio Cambio de Postes en Redes de MT por Deterioro Físico en el Sistema Eléctrico Rural Gracias a Dios" para la subsanación de las observaciones del OSINERGMIN notificadas con el OFICIO N° 5243-2020-OS/OR LIMA SUR.

5. UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

5.1 Ubicación

Departamento : Amazonas
Provincia : Luya
Distritos : Luya Viejo – Santa Catalina

5.2 Características Técnicas

Nombre : LP Trita – Luya Viejo – Santa Catalina
Nivel de tensión : 22,9 kV
Sección del conductor : 35mm²
Material de conductor : AAAC-35mm²

6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

6.1 Alcances Generales

Sin ser limitativo, se efectuarán las actividades detalladas a continuación:

- Inspección de la zona de trabajo previo a la elaboración del plan de trabajo detallado que incluya el procedimiento para el traslado de materiales y equipos.
- Traslado de materiales y equipos hacia la zona de trabajo.
- Cambio de postes de 12m.
- Implementación de postes nuevos y armados, de acuerdo a perfil topográfico del trazo de ruta, cuya verificación deberá ser realizado con uso de equipo de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



estación total, a fin ubicar las estructuras intermedias en alineamiento con las estructuras de ambos extremos, asimismo deberá tomar en consideración el perfil lateral del trazo por características propias de la zona de trabajo.

- Cambio de conductor AAAC.
- Anotar y reportar deficiencias encontradas durante la ejecución de los trabajos.
- Recojo de materiales desmontados y desechados para entregar en base operativa según coordinación con el supervisor.
- Coordinar con el responsable de la operación de las redes eléctricas del SER Gracias a Dios, el programa de corte y reconexión de energía y su cumplimiento de acuerdo a las exigencias de la normatividad vigente y procedimientos correspondientes.

6.2 Alcances específicos

Se ejecutarán las actividades detalladas en el Anexo A.

7. NORMAS APLICABLES

- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de las actividades Eléctricas.
- Código Nacional de electricidad y Suministro 2011.
- Ley de Concesiones eléctricas N°- 25844.
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Norma DGE N° 141-02-02 del Ministerio de Energía y Minas.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA del 27.11.2020 "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM con la cual se aprueba el documento denominado "Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuestas frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad".

8. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADINELSA

- 8.01 Designar un Ingeniero Supervisor, quien será su representante en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, aprobará los trabajos realizados y comunicará oportunamente su finalización para dar trámite a la cancelación del servicio.
- 8.02 Facilitar el acceso a las instalaciones al personal del contratista.
- 8.03 Entregar materiales para la ejecución de los trabajos según el Anexo B. el lugar de entrega de materiales será en la Av. Prol. Pedro Miotta N° 421 SJM.
- 8.04 Proporcionar la información que tenga disponible para la prestación del servicio contratado.
- 8.05 Abonar el pago comprometido, de acuerdo al numeral 15.0, previa presentación y aprobación de los Informes que presente el Contratista, los cuales serán aprobados por el Supervisor de ADINELSA.
- 8.06 Por intermedio del operador se efectuará las comunicaciones, procedimientos y autorizaciones para el corte de servicio eléctrico, siguiendo los procedimientos de la norma vigente.
- 8.07 Se reserva el derecho de rescindir la orden de servicio por incumplimiento de las obligaciones del Postor.

9. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- 9.01 Realizar la totalidad de las labores descritas en el numeral 6 detalladas en el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Anexo A, con la finalidad de cumplir con los trabajos de Mantenimiento, dando cumplimiento a las normas técnicas y de seguridad vigentes; los retrasos en los horarios de corte de servicio programado y que den origen a compensaciones, serán cubiertos por el Contratista.
- 9.02** Reconocer los reglamentos, leyes, resoluciones y ordenanzas aplicables al mantenimiento, las cuales se compromete a cumplir y respetar, siendo de su total responsabilidad el incumplimiento o violación de los mismos.
 - 9.03** Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio del servicio por motivo del contrato con ADINELSA.
 - 9.04** Deberá contar con póliza de seguro contra accidentes personales, que cubra contra infortunios provenientes del trabajo durante la ejecución de los servicios a todo su personal técnico y/o profesional.
 - 9.05** Adquirir la totalidad de insumos para el cumplimiento de las labores de Mantenimiento.
 - 9.06** Poner a disposición del servicio los equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio y que fueron presentados en su propuesta.
 - 9.07** Se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia, en número suficiente, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del servicio solicitado, para lo cual deberá estar permanentemente (01) un Ingeniero Responsable, quien será representante por parte del Contratista.
 - 9.08** Será responsable del transporte y la movilización de su personal a la zona del servicio, asumiendo la totalidad de los gastos que esto implique.
 - 9.09** Dar cumplimiento a todas las recomendaciones técnicas del Ingeniero Supervisor de ADINELSA y que sean necesarias para el buen desarrollo y ejecución de los trabajos.
 - 9.10** Cumplir con los estándares de seguridad de Adinelsa para la ejecución de trabajos.
 - 9.11** Culminado la ejecución de los trabajos a realizar como cambio, reubicación, verticalización y ampliación de redes dentro de la concesión del SER Gracias a Dios, el Contratista presentará un Informe Técnico Final conteniendo la siguiente información:
 - Informe del mantenimiento correctivo que incluya los formatos utilizados durante de la ejecución del trabajo (charlas 5 minutos, check list, hoja de inspección, entre otros)
 - Liquidación de materiales entregados por ADINELSA y por el contratista
 - Planilla de suministro de materiales y montaje electromecánico.
 - Guías de Remisión de materiales entregados y recibidos.
 - Registro fotográfico del antes y después de la ejecución de trabajos, entre otros.
 - 9.12** Si durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y/o la puesta en servicio de las instalaciones, se encontrasen observaciones relacionadas con el presente servicio, el Contratista deberá levantarlas a satisfacción del Supervisor.
 - 9.13** No podrá subcontratar la ejecución de partes del servicio, salvo autorización expresa y escrita de ADINELSA, y con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia, por lo que le corresponderá en todo momento la responsabilidad total del servicio prestado.
 - 9.14** Es responsable de estar plenamente informado de todas las leyes que puedan afectar de alguna manera a las personas empleadas en el trabajo, el equipo o material que utilice y en la forma de llevar a cabo el servicio; por lo tanto, se



Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
Fecha: 29/04/2021 13:02:31

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 29/04/2021 12:49:01

- obliga a ceñirse a tales leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.
- 9.15** El Ingeniero Responsable coordinará con el Supervisor de ADINELSA los permisos de trabajo y su cancelación. Para lo cual realizará las coordinaciones necesarias durante el corte y puesta en servicio.
- 9.16** Obligación de proteger la infraestructura eléctrica contra cualquier daño y/o pérdida de materiales o equipos durante la ejecución de los trabajos, debiendo restituirlo, sin que esto ocasione motivo de prórroga en el plazo de ejecución y/o pagos adicionales.
- 9.17** Deberá cumplir lo establecido en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 06.05.2020 "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades de subsector minería, el subsector hidrocarburos y el subsector electricidad" y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA del 27.11.2020, así como las demás normas dictadas por el sector, con el objetivo de que, antes del inicio de los trabajos el proveedor implemente medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta para enfrentar el riesgo sanitario provocado por el COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades operativas, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores, para ello el proveedor deberá presentar antes del inicio de las actividades un Plan de Seguridad para sus trabajadores, en las etapas de la prestación.
- 9.18** Otras obligaciones y responsabilidades que se derive del contrato.

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

10.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de servicios.

Los detalles se encuentran en los requisitos de calificación.

10.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El proveedor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico:

- 01 camión grúa de 8 Ton.
- 01 camioneta doble tracción 4x4 pick up
- 01 telurómetro para medición de puesta a tierra
- 01 megohmetro de 500V-10kV
- 01 revelador de tensión 24kV o mas.
- 01 pértiga aislada de 4 cuerpos
- 02 puestas a tierra temporaria.

Los detalles se encuentran en los requisitos de calificación.

10.3 PERSONAL CLAVE

Un (01) Responsable del Servicio

Formación académica

Ingeniero Electricista y/o Mecánico-Eléctricista titulado (la colegiatura y la habilitación deberá entregar para el inicio del servicio).

Los detalles se encuentran en los requisitos de calificación.



11. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo total para la ejecución del servicio será de 60 días calendario, y se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio mediante carta o correo electrónico.

El cambio de postes de MT se realizará con cortes de servicio cuya duración será coordinada con el supervisor que Adinelsa designe.

La fecha programada de corte de servicio se fijará con la debida anticipación y estará a cargo de Adinelsa, la cual será notificada al contratista con la debida anticipación.

12. ENTREGABLE DEL SERVICIO

El contratista quedará obligado a presentar (1) Informe Técnico Final (Entregable) dicho entregable deberá contener la información detallada en el numeral 9.11

Entregable	Plazo de Presentación (*)
Único Entregable	A más tardar a los 60 días calendario

(*) Contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Departamento de Saneamiento y Ampliación de Instalaciones de la Gerencia Técnica, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente requerimiento.

14. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación a cargo del contratista, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por el 10% del monto del contrato vigente y se registrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225)

Asimismo, de acuerdo con el artículo 163 de dicho reglamento, se ha previsto la aplicación de otras penalidades:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO		PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en el uso de equipos de protección personal	por ocurrencia	10% UIT	Con informe del área usuaria.
2	Sobretiem po en las horas de corte de energía por demoras en la ejecución de los trabajos	por cada hora	1 UIT	Con informe del área usuaria. Se aplicará fracción de tiempo excedido
3	por incumplimiento de medidas de seguridad en prevención del COVID-19 (128-2020-MINEM/DM)	por ocurrencia	10% UIT	Con informe del área usuaria

15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un único pago después de emitida la conformidad del servicio por el Departamento de Saneamiento y Ampliación de Instalaciones de la Gerencia Técnica de ADINELSA. El pago se efectuará en moneda nacional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



La documentación que deberá presentar el proveedor para efectos de pago, es la siguiente:

- a. Comprobante de pago del proveedor.
- b. Copia de la Orden de Servicio
- c. Informe entregable final del desarrollo del servicio (detallada en la sección 9.11).
- d. Conformidad Técnica emitida por el Departamento de Saneamiento y Ampliación de Instalaciones - Gerencia Técnica.

El monto de la contratación incluye todos los conceptos asociados a esta, tales como gastos generales, transporte, utilidades, impuestos, etc.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A precios unitarios

17. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado para el servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, equipos, viáticos de su personal, insumos y materiales necesarios para el cumplimiento de este servicio, y lo relacionado a la R.M N° 128-2020-MINEM/DM.

RESUMEN GENERAL		
SERVICIO CAMBIO DE POSTES EN REDES DE MT POR DETERIORO FÍSICO EN EL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL GRACIAS A DIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/.)
A.1	Suministro de Materiales	
A.2	Montaje Electromecánico	
A.3	Transporte de Materiales	
A	Costo Directo (A.1 + A.2 + A.3)	
B	Gastos Generales Directos (%A)	
C	Utilidades (%A)	
D	Total General (A+B+C)	
E	IGV (18%)	
F	TOTAL, CON IGV	

El contratista deberá presentar el Anexo A, tablas de datos técnicos detallados en el Anexo G, y el análisis de costos unitarios de las partidas de montaje electromecánico.

18. ADELANTOS:

No aplica

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado, será de hasta tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

20. ANEXOS

- Anexo A : Metrados a desarrollar por el contratista
- Anexo B : Materiales que proveerá ADINELSA
- Anexo C : Planilla de Estructuras



Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
Fecha: 29/04/2021 13:02:31

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 29/04/2021 12:49:01

- Anexo D : Ubicación de las estructuras en donde se implementarán postes intermedios, de acuerdo a verificación del perfil topográfico.
- Anexo E : Información fotográfica del estado de las estructuras donde se ejecutarán los trabajos del Sistema eléctrico Rural Gracias a Dios.
- Anexo F : Actividad en cada estructura
- Anexo G : Especificaciones técnicas de materiales

ANEXO A

METRADOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Suministro de Materiales:

ITEM	SUMINISTRO DE MATERIALES POR LA CONTRATISTA	UND	CANT.	CONSTO UNIT. (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
1.00	CRUCETAS DE MADERA				
1.01	Cruceta de Madera de 90 mm X 115 mm X 4.30 m	u	13.00		
1.02	Cruceta de Madera de 90 mm X 115 mm X 2.40 m	u	119.00		
1.03	Liston de Madera Tralada 16mm X50 mm X 2.70 m. (Incluye Clavos)	u	34.00		
3.00	AISLADORES Y ACCESORIOS				
3.03	Espiga de A°G° para Cruceta, de 381 mm Long., para Cruceta	u	85.00		
4.00	AISLADORES DE SUSPENSIÓN Y ACCESORIOS				
4.02	Grillete Recto 5/8"	u	90.00		
6.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO				
6.01	Varilla de Armar Preformada Doble para Conductor de (AAAC) 35 mm2	u	6.00		
6.02	Varilla de Armar Preformada Simple para Conductor de (AAAC) 35 mm2	u	75.00		
6.03	Grapa de Doble Vía de Aluminio para Conductor de (AAAC) 35 mm2	u	3.00		
6.04	Alambre de amarre aluminio recocido de 16 mm2	m	300.00		
6.05	Amortiguador de Vibración para Conductor de (AAAC) 35 mm2	u	21.00		
6.07	Cinta Plana para Armar	m	96.00		
7.00	CABLE DE ACERO CON RECUBRIMIENTO METALÚRGICO DE COBRE				
7.01	Conductor Copperweld 25mm2	m	740.00		
8.00	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS				
8.01	Perno Cabeza Coche A°G° de 13 mm Ø x 152MM, Long. 76 mm Maquinado, Con Arandela, Con Tuerca y Contratuerca	u	47.00		
8.02	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, Provisto de Tuerca y Contratuerca	u	20.00		
8.03	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 356 mm, Provisto de Tuerca y Contratuerca	u	40.00		
8.04	Perno Doble Armado de A°G° de 16 mm Ø x 508 mm, Provisto de 4 Tuercas	u	155.00		
8.05	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, Provisto de Tuerca y Contratuerca	u	20.00		
8.06	Tuerca-Ojo para Perno de 16 mm Ø	u	71.00		
8.07	Tirafondo A°G° de 13 mm Ø x 102 mm,	u	105.00		
8.08	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 6 mm y 1.35m Longitud.	u	89.00		
8.09	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 6 mm y 710 mm Longitud.	u	32.00		
8.10	Perfil Angular de Hierro Galvanizado de 64x64x2075 mm., E=6.4mm (Riostra Vertical)	u	29.00		
8.11	Arandela Cuadrada Curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	87.00		
8.12	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	389.00		
8.13	Placa de Numeración de Estructura	u	24.00		
8.14	Placa de Secuencia de Fases	u	24.00		
8.15	Placa de Señal de Peligro	u	24.00		
9.00	RETENIDAS Y ANCLAJES				
9.02	Varilla de Anclaje de A° G° de 16 mm Ø x 2.40 M, Provisto de Ojal Guardacabo en un Extremo; Tca y Ctca en el Otro	u	42.00		
9.03	Mordaza Preformada de A° G° para Cable de 10 mm Ø	u	168.00		
9.04	Alambre de Acero N° 12; para entorchado	m	93.00		
9.05	Arandela cuadrada de andaje de A° G°, 102 x 102 x 5 mm, agujero de 18 mm Ø	u	42.00		
9.06	Perno Angular Con Ojal-Guarda Cabo de A°G°, 16 mm Ø x 305 mm, Provisto de Tuerca y Contratuerca	u	42.00		
9.07	Grillete Recto 5/8"	u	42.00		
9.08	Bloque de Concreto de 0.40 x 0.40 x 0,15 m	u	42.00		
9.09	Tuerca-Ojo para Perno de 16 mm Ø	u	10.00		
9.11	Grillete Recto 5/8"	u	42.00		
9.12	Contrapunta de A° G° 51mmØx1200mm Long. Con Abrazadera Partida en un Extremo y Grapa de Ajuste para Cable en el Otro Extremo	u	13.00		
10.00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA				
10.01	Electrodo de Acero Recubierto de Cobre de 16 mm Ø X 2.40 m	u	4.00		
10.02	Conector de Bronce Para Electrodo de 16 mm Ø	u	4.00		
10.03	Caja de Registro de Concreto para Puesta a Tierra 0.50X0.50X0.45 m	u	4.00		
10.04	Plancha Doblada de Cobre tipo J para toma a Tierra de Espigas y/o Pernos	u	168.00		
10.05	Conector de Cobre Tipo Perno Partido Para Conductor 16 mm2	u	89.00		
10.06	Bentonita de 25 kg	bts	8.00		
10.07	Grapa En "U" de Acero Recubierto de Cobre	u	2,515.00		
11.00	EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA				
11.02	Pararrayo Polim Zno 10 KA, Clase 1, UR 21 Kv, UC 17 KV	jgo	9.00		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ITEM	SUMINISTRO DE MATERIALES POR LA CONTRATISTA	UND	CANT.	CONSTO UNIT. (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
12.00	CABLES DE ENERGÍA DE BAJA TENSIÓN				
12.01	Cable NYY, 1 KV, 1x25mm ²	m	6.00		
12.02	Cable NYY, 1 KV, 1x35mm ²	m	6.00		
12.03	Cable NYY, 1 KV, 1x50mm ²	m	6.00		
TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES					

Los materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en RD N° 026-2003-EM y/o lo del Anexo G, y deberán tener un año de garantía de calidad. El contratista deberá presentar dicho documento y los protocolos de inspecciones y/o pruebas de calidad en el desarrollo del servicio.

Montaje electromecánico

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	CONSTO UNIT. (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Replanteo Topográfico, Ubicación de Estructuras de Redes y Líneas Primarias. Incluye Elaboración de Planos.	gbl	1.00		
1.02	Almacén en la zona del servicio	Gbl.	1.00		
2.00	INSTALACIÓN DE POSTES				
2.01	Transporte de poste al punto de izaje en zona inaccesible a vehículos (incluye elementos de armados).	gbl	5.00		
2.02	Transporte de poste al punto de izaje en zona accesible a vehículos (incluye elementos de armados).	gbl	22.00		
2.03	Excavación de hoyo para instalación de poste en todo tipo de terreno (H= 1.8m)	u	35.00		
2.04	Izaje de poste de madera de 12m, incluye relleno y compactación, identificación y/o codificación, y señalización de poste	u	35.00		
3.00	INSTALACIÓN DE RETENIDAS				
3.01	Excavación de hoyo para retenida, en todo tipo de terreno (H=2m).	u	42.00		
3.02	Instalación, relleno y compactación de retenida.	u	42.00		
4.00	MONTAJE DE ARMADOS				
4.01	Armado Tipo DT-3	jgo.	1.00		
4.02	Armado Tipo PA1VE-3	jgo.	2.00		
4.03	Armado Tipo PA3-3	jgo.	3.00		
4.04	Armado Tipo PR3-3	jgo.	1.00		
4.05	Armado Tipo PRH-3	jgo.	5.00		
4.06	Armado Tipo PS1-3	jgo.	8.00		
4.07	Armado Tipo PSEC-3	jgo.	1.00		
4.08	Armado Tipo PSEC-3 DMS	jgo.	1.00		
4.09	Armado Tipo PSH-3	jgo.	3.00		
4.10	Armado Tipo PSVE-3	jgo.	5.00		
4.11	Armado Tipo PTH-3	jgo.	1.00		
4.12	Armado Tipo STM-3	jgo.	1.00		
4.13	Armado Tipo TSVE-3	jgo.	10.00		
5.00	MONTAJE DE CONDUCTORES				
5.01	Tendido y Puesta en Flecha de Conductor de Aleación de aluminio de 35 mm ² , Por Fase, Incluye Instalación de Amortiguadores.	km	19.99		
6.00	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				
6.01	Instalación de Puesta a Tierra Tipo PAT-1C (Contrapeso)	u	27.00		
6.02	Excavación de hoyo para puesta a tierra en todo tipo de terreno (H=2.7m)	u	4.00		
6.03	Instalación de Puesta a Tierra con varilla copperweld, incluye relleno y compactación y tierra de cultivo de la zona, y conexiones a estructura.	u	4.00		
7.00	DESMONTAJE ELECTROMECAÁNICO				
7.01	Desmontaje de postes y respectivos armados, retenidas de ser necesario (incluye el transporte hasta el recinto zonal de operaciones de ADINELSA).	u	35.00		
7.02	Desmontaje de conductor AAAC (incluye el transporte hasta el recinto zonal de operaciones de ADINELSA).	km	6.25		
8.00	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				
8.01	Pruebas y Puesta en Servicio de Líneas y Redes Primarias	gbl	1.00		
8.02	Expediente Técnico Final Conforme al servicio (1 Original + Copia), incluye la presentación digitalizada de textos y planos en CD.	gbl	1.00		
TOTAL MONTAJE ELECTROMECAÁNICO					



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Transporte de Materiales (a) + (b)

(a) Transporte de materiales que proveerá ADINELSA se entregará en su almacén Prolog. Pedro Miotta 421- San Juan de Miraflores - Lima hacia la zona de trabajo.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	CONSTO UNIT. (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
1.00	POSTES DE MADERA IMPORTADA				
1.01	Poste de Madera de 12 m, Clase 5	u	14.00		
1.02	Poste de Madera de 12 m, Clase 6	u	13.00		
2.00	AISLADORES Y ACCESORIOS				
2.01	Aislador de Porcelana Tipo Pin, Clase ANSI 56-3	u	91.00		
2.02	Espiga de A°G° de 609 mm Long., para Cabeza de Poste	u	9.00		
3.00	AISLADORES DE SUSPENSIÓN Y ACCESORIOS				
3.01	Aislador Polimérico tipo suspensión 36 Kv, con conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea)	u	90.00		
4.00	CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO				
4.01	Conductor de Aleación de Aluminio de 35 mm2 (AAAC)	km	19.99		
4.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO				
4.01	Grapa de Anclaje para Conductor de (AAAC) 35 mm2	u	90.00		
5.00	RETENIDAS Y ANCLAJES				
5.01	Cable de Acero Grado Siemens Martín, de 10 mm Ø	m	666.00		
5.02	Aislador Polimérico tipo Suspensión 36 Kv, con conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea)	u	42.00		
6.00	EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA				
6.01	Seccionador Fusible Unipolar tipo Expulsion (Cut-Out) de 27KV, 150KV BIL. 100A, 8/12KA, 432mm LINEA DE FUGA	jgo	9.00		
TOTAL transporte de materiales					

(b) Transporte de materiales que suministrará el contratista hacia la zona de trabajo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	CONSTO UNIT. (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
1.00	CRUCETAS DE MADERA				
1.01	Cruceta de Madera de 90 mm X 115 mm X 4.30 m	u	13.00		
1.02	Cruceta de Madera de 90 mm X 115 mm X 2.40 m	u	119.00		
1.03	Liston de Madera Tratada 16mm X50 mm X 2.70 M.(Incluye Clavos)	u	34.00		
2.00	AISLADORES Y ACCESORIOS				
2.01	Espiga de A°G° para Cruceta, de 381 mm Long., para Cruceta	u	85.00		
3.00	AISLADORES DE SUSPENSIÓN Y ACCESORIOS				
3.01	Grillete Recto 5/8"	u	90.00		
4.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO				
4.01	Vanilla de Armar Preformada Doble para Conductor de (AAAC) 35 mm2	u	6.00		
4.02	Vanilla de Armar Preformada Simple para Conductor de (AAAC) 35 mm2	u	75.00		
4.03	Grapa de Doble Via de Aluminio para Conductor de (AAAC) 35 mm2	u	3.00		
4.04	Alambre de Amarre Aluminio Recocido de 16 mm2	m	300.00		
4.05	Amortiguador de Vibracion para Conductor de (AAAC) 35 mm2	u	21.00		
4.06	Cinta Plana para Armar	m	96.00		
5.00	CABLE DE ACERO CON RECUBRIMIENTO METALÚRGICO DE COBRE				
5.01	Conductor Copperweld 25mm2	m	740.00		
6.00	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS				
6.01	Perno Cabeza Coche A°G° de 13 mm Ø x 152MM, Long. 76 mm Maquinado, Con Arandela, Con Tuerca y Contratuerca	u	47.00		
6.02	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, Provisto de Tuerca y Contratuerca	u	20.00		
6.03	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 356 mm, Provisto de Tuerca y Contratuerca	u	40.00		
6.04	Perno Doble Amado de A°G° de 16 mm Ø x 508 mm, Provisto de 4 Tuercas	u	155.00		
6.05	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, Provisto de Tuerca y Contratuerca	u	20.00		
6.06	Tuerca-Ojo para Perno de 16 mm Ø	u	71.00		
6.07	Tirafondo A°G° de 13 mm Ø x 102 mm,	u	105.00		
6.08	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 6 mm y 1.35m Longitud.	u	89.00		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	CONSTO UNIT. (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
6.09	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 6 mm y 710 mm Longitud.	u	32.00		
6.10	Perfil Angular de Hierro Galvanizado de 64x64x2075 mm., E=6.4mm (Riostra Vertical)	u	29.00		
6.11	Arandela Cuadrada Curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	87.00		
6.12	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	389.00		
6.13	Placa de Numeracion de Estructura	u	24.00		
6.14	Placa de Secuencia de Fases	u	24.00		
6.15	Placa de Señal de Peligro	u	24.00		
7.00	RETENIDAS Y ANCLAJES				
7.01	Vanilla de Anclaje de A° G° de 16 mm Ø x 2.40 M, Provisto de Ojal Guardacabo en un Extremo; Tca y Ctca en el Otro	u	42.00		
7.02	Mordaza Preformada de A° G° para Cable de 10 mm Ø	u	168.00		
7.03	Alambre de Acero N° 12, para entorchado	m	93.00		
7.04	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 102 x 102 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	42.00		
7.05	Perno Angular Con Ojal-Guarda Cabo de A°G°, 16 mm Ø x 305 mm, Provisto de Tuerca y Contratuerca		42.00		
7.06	Grillete Recto 5/8"	u	42.00		
7.07	Bloque de Concreto de 0.40 x 0.40 x 0.15 m	u	42.00		
7.08	Tuerca-Ojo para Perno de 16 mm Ø	u	10.00		
7.09	Grillete Recto 5/8"	u	42.00		
7.10	Contrapunta de A° G° 51mmØx1200mm Long. Con Abrazadera Partida en un Extremo y Grapa de Ajuste para Cable en el Otro Extremo	u	13.00		
8.00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA				
8.01	Electrodo de Acero Recubierto de Cobre de 16 mm Ø X 2.40 m	u	4.00		
8.02	Conector de Bronce Para Electrodo de 16 mm Ø	u	4.00		
8.03	Caja de Registro de Concreto para Puesta a Tierra 0.50X0.50X0.45 m	u	4.00		
8.04	Plancha Doblada de Cobre tipo J para toma a Tierra de Espigas y/o Pernos	u	168.00		
8.05	Conector de Cobre Tipo Perno Partido Para Conductor 16 mm2	u	89.00		
8.06	Bentonita de 25 kg	bls	8.00		
8.07	Grapa En "U" de Acero Recubierto de Cobre	u	2,515.00		
9.00	EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA				
9.01	Pararrayo Polim Zno 10 KA, Clase 1, UR 21 Kv, UC 17 KV	jgo	9.00		
10.00	CABLES DE ENERGÍA DE BAJA TENSIÓN				
10.01	Cable NYY, 1 KV, 1x25mm2	m	6.00		
10.02	Cable NYY, 1 KV, 1x35mm2	m	6.00		
10.03	Cable NYY, 1 KV, 1x50mm2	m	6.00		
TOTAL DEL transporte de materiales					



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ANEXO B

MATERIALES QUE PROVEERÁ ADINELSA

Los materiales necesarios para realizar los trabajos que serán suministrados por ADINELSA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
1.00	<u>POSTES DE MADERA IMPORTADA</u>		
1.01	Poste de Madera de 12 m, Clase 5	u	14.00
1.02	Poste de Madera de 12 m, Clase 6	u	13.00
2.00	<u>AISLADORES Y ACCESORIOS</u>		
2.01	Aislador de Porcelana Tipo Pin, Clase ANSI 56-3	u	91.00
2.02	Espiga de A ⁹ de 609 mm Long., para Cabeza de Poste	u	9.00
3.00	<u>AISLADORES DE SUSPENSIÓN Y ACCESORIOS</u>		
3.01	Aislador Polimérico tipo Suspension 36 Kv, con conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea)	u	90.00
4.00	<u>CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO</u>		
4.01	Conductor de Aleación de Aluminio de 35 mm ² (AAAC)	km	19.99
5.00	<u>ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO</u>		
5.01	Grapa de Anclaje para Conductor de (AAAC) 35 mm ²	u	90.00
6.00	<u>RETENDAS Y ANCLAJES</u>		
6.01	Cable de Acero Grado Siemens Martin, de 10 mm Ø	m	666.00
6.02	Aislador Polimérico tipo Suspension 36 Kv, con conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea)	u	42.00
7.00	<u>EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA</u>		
7.01	Seccionador Fusible Unipolar tipo Expulsion (Cut-Out) de 27KV, 150KV BIL, 100A, 8/12KA, 432mm LINEA DE FUGA	jgo	9.00

EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°027-2021-ADINELSA-2



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia"



ANEXO C: PLANILLA DE ESTRUCTURAS

ITEM	PLANILLA DE ESTRUCTURA	UNO	GD-ADP-1	GD-P00004	GD-P00005	GD-P00006	GD-P00007	GD-P00008	GD-P00009	GD-P00010	GD-P00011	GD-P00012	GD-P00013	GD-P00014	GD-P00015	GD-P00016	GD-P00017	GD-P00018	GD-P00019	GD-P00020	GD-P00021	GD-P00022	GD-P00023	GD-P00024	GD-P00025	GD-P00026	GD-P00027	GD-P00028	GD-P00029	GD-P00030		
			TIPO 3	PVE-3	PVE-3	PVE-3	TVE-3	TVE-3	PVE-3	PVE-3	TVE-3	TVE-3	PAL-3	PAL-3																		
			FAT-1	FAT-1C																												
			1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS	1RV DMS		
100	CRICETAS DE MADERA																															
101	Criceta de Madera de 90 mm x 115 mm x 4.35 m	u																														
102	Criceta de Madera de 90 mm x 115 mm x 2.62 m	u	900	3.00		3.00	4.00	4.00	3.00	3.00			6.00	4.00																		
103	Llaves de Madera Tallada 15mm X50 mm X 2.70 m (Unidad: Cables)	u	100	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
	SUB-TOTAL 1:																															
200	POSTES DE MADERA IMPORTADA																															
201	Poste de Madera de 12 m, Clase 5	u	100			1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			1.00	1.00	1.00																	
202	Poste de Madera de 12 m, Clase 6	u		1.00		1.00																										
	SUB-TOTAL 2:																															
300	ASILADORES Y ACCESORIOS																															
301	Asilador de Aluminio 100% en Clase 4003 NE-3 Cargado de 4" x 4" de 605 mm Long. para Cables de 10mm	u	300	3.00		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00			3.00	3.00																		
302	Asilador de Aluminio 100% en Clase 4003 NE-3 Cargado de 4" x 4" de 605 mm Long. para Cables de 10mm	u	300	3.00		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00			3.00	3.00																		
	SUB-TOTAL 3:																															
400	ASILADORES DE SUSPENSIÓN Y ACCESORIOS																															
401	Asilador de Aluminio 100% en Clase 4003 NE-3 Cargado de 4" x 4" de 605 mm Long. para Cables de 10mm	u	300			3.00	3.00						3.00	3.00	6.00																	
402	Cable Recibo S4"	u	300			3.00	3.00						3.00	3.00	6.00																	
	SUB-TOTAL 4:																															
600	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO																															
601	Conductor de Aleación de Aluminio de 35 mm (AAAO)	km	0.15	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16	5.16		
	SUB-TOTAL 5:																															
600	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO																															
601	Valija de Aluminio 100% en Clase 4003 NE-3 Cargado de 4" x 4" de 605 mm Long. para Cables de 10mm	u				3.00	3.00																									
602	Valija de Aluminio 100% en Clase 4003 NE-3 Cargado de 4" x 4" de 605 mm Long. para Cables de 10mm	u				3.00	3.00																									
603	Grapas de Distribución de Aluminio para Conductor de AAAD 35 mm ²	u				3.00	3.00																									
604	Alambres de Aluminio Aleados Recubiertos de 16 mm ² AAAD 35 mm ²	u	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	
605	Accesorios de Suspensión para Conductor de AAAD 35 mm ²	u	3.00			3.00	3.00						3.00	3.00	6.00																	
606	Grapas de Aluminio para Conductor de AAAD 35 mm ²	u	3.00			3.00	3.00						3.00	3.00	6.00																	
607	Grapas para Alambres	u				3.00	3.00						3.00	3.00	6.00																	
	SUB-TOTAL 6:																															
700	CABLE DE ACERO CON RECUBRIMIENTO METALURGICO DE COBRE																															
701	Conductor Copperweld 25mm ²	m	27.90	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	
	SUB-TOTAL 7:																															
800	MATERIAL DEFERRETERIA PARA POSTES Y CRICETAS																															
801	Perno Conico Cuneo A193 de 13 mm Ø x 152mm, Long 75 mm Macadam, Con Anillos, Con Tuerca y Contratuercas	u		3.00		3.00				3.00	3.00																					
802	Perno A193 de 16 mm Ø x 305 mm, Provisto de Tuerca y Contratuercas	u				3.00	3.00																									
803	Perno A193 de 16 mm Ø x 305 mm, Provisto de Tuerca y Contratuercas	u		3.00		3.00				3.00	3.00																					
804	Perno Doble Arriado de A193 de 16 mm Ø x 305 mm, Provisto de Tuerca	u	12.00			3.00	3.00						3.00	3.00																		
805	Perno Doble Arriado de A193 de 16 mm Ø x 305 mm, Provisto de Tuerca y Contratuercas	u				3.00	3.00						3.00	3.00	6.00																	
806	Tuerca Ø16 para Perno de 16 mm Ø	u	3.00			3.00	3.00						3.00	3.00																		
807	Tuerca Ø16 para Perno de 16 mm Ø	u	8.00	3.00		3.00	6.00	6.00	3.00	3.00			6.00	6.00																		
808	Resaca para Perno de 16 mm Ø x 152 mm de 38 x 38 x 8 mm y 135mm longitud	u	8.00	3.00		3.00	6.00	6.00	3.00	3.00			6.00	6.00																		
	SUB-TOTAL 8:																															
900	RETENIDAS Y ANCLAJES																															
901	Cable de Acero Grado Sabeen Macho de 16 mm Ø	u	90.00			16.00	16.00						16.00	16.00	32.00																	
902	Valija de Aluminio 100% en Clase 4003 NE-3 Cargado de 4" x 4" de 605 mm Long. para Cables de 10mm	u				1.00	1.00						1.00	1.00	2.00																	
903	Poste de Cálculo para el uso de Alambres, Tuerca y Clavos en Cables	u	4.00			1.00	1.00						1.00	1.00	2.00																	
904	Alambres de Acero 1/2" para el uso de Alambres	u	4.00			4.00	4.00						4.00	4.00	8.00																	
905	Alambres de Acero 1/2" para el uso de Alambres	u	4.00			4.00	4.00						4.00	4.00	8.00																	
906	Perno Conico Cuneo A193 de 13 mm Ø x 152 mm, Long 75 mm Macadam, Con Anillos, Con Tuerca y Contratuercas	u																														



Empresario digitalmente por: ROFRIO CEVALLOS Lopez Henry FAU 204260882 hard Fecha: 20/04/2021 13:25:31



Table with columns: ITEM, MONTEJE ELECTROMECANICO, Unidad, and various quantity columns (Q2-ADP, Q2-PAN004, etc.). Rows include: OBRAS PRELIMINARES, INSTALACION DE POSTES, INSTALACION DE RETENIDAS, MONTEJE DE ARMARIOS, MONTEJE DE CONDUCTORES, INSTALACION DE PUESTA A TIERRA, DEMONTEJE ELECTROMECANICO, and PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO.

Av. Prol. Pedro Huaita N° 421, S3M | 0511 27270000 | @adinesa@adinelsa.com.pe



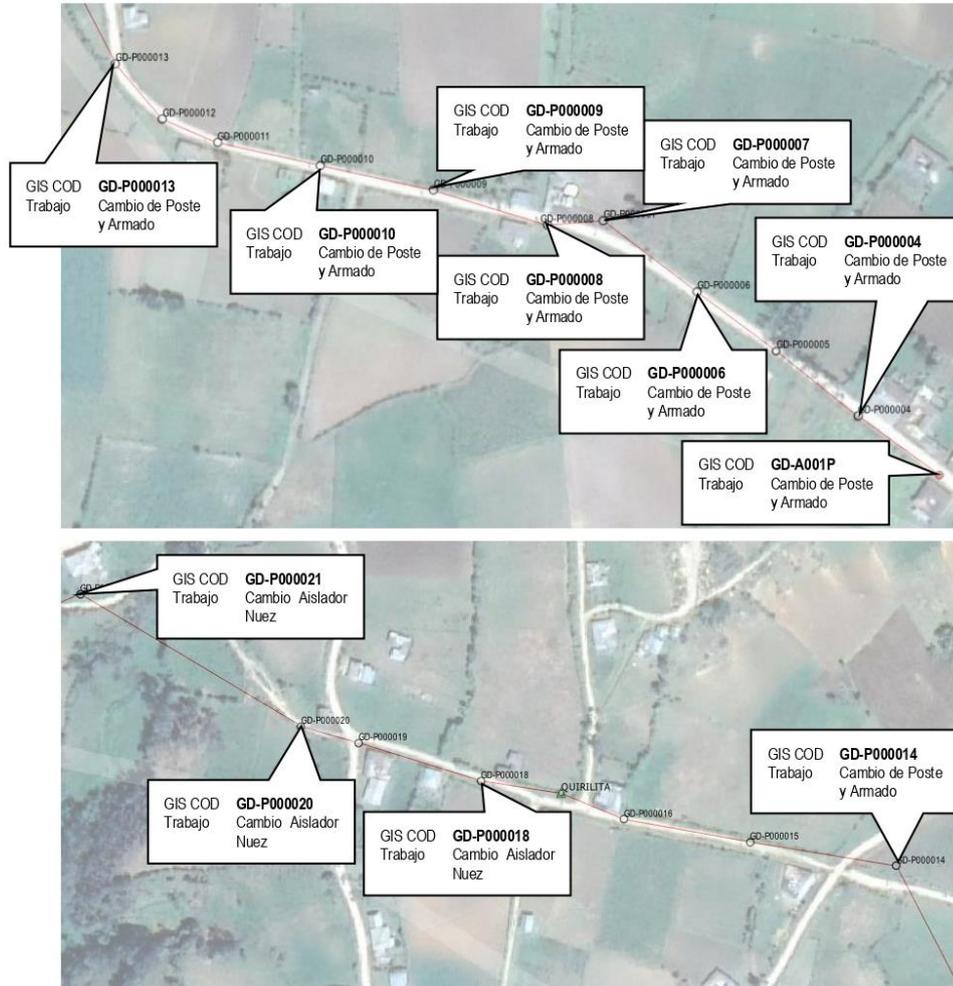
Empresario digitalmente por: ROFRIO CEVALLOS Lopez Henry FAU 204260882 hard Fecha: 20/04/2021 13:25:31

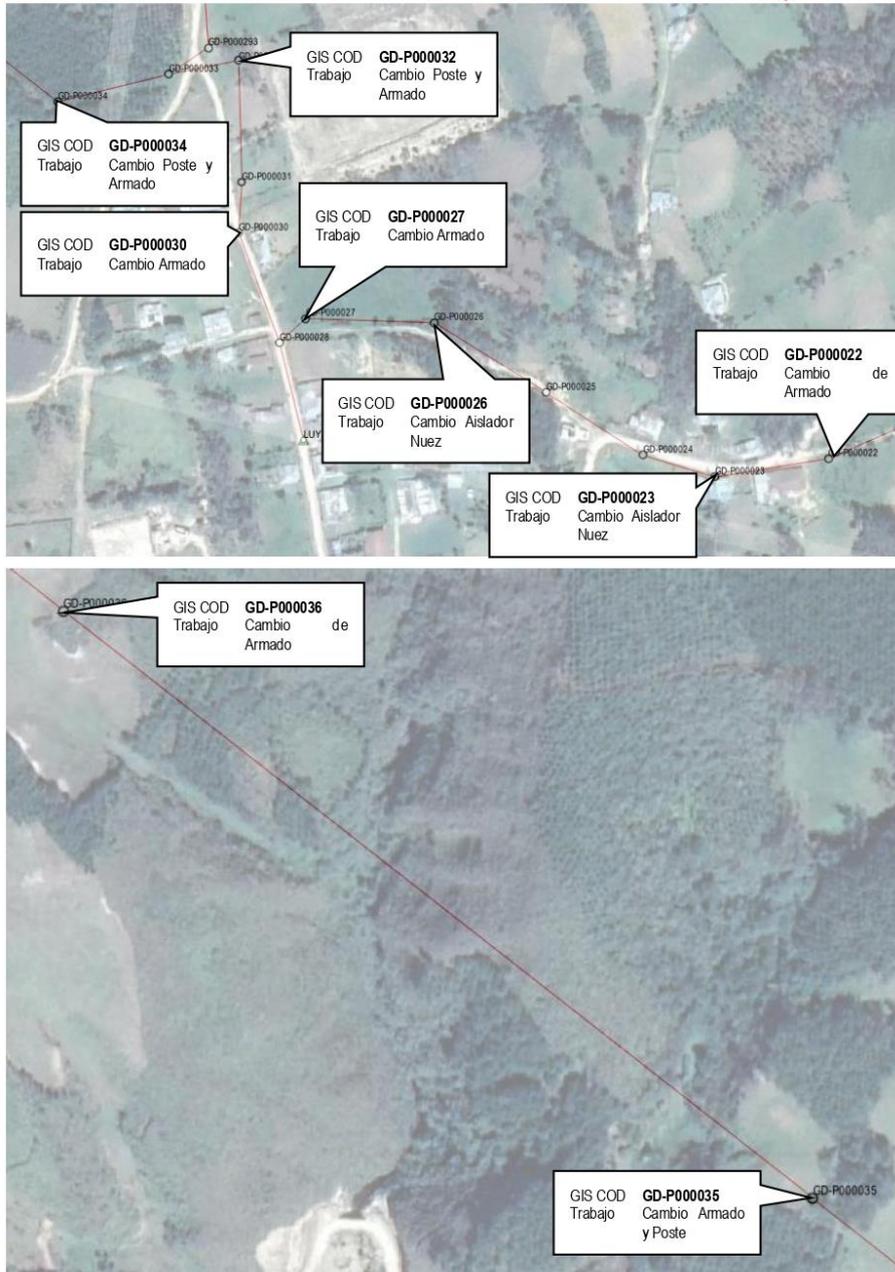


Table with columns: ITEM, MONTEJE ELECTROMECANICO, Unidad, and various quantity columns (Q2-PE0001, Q2-PE0002, etc.). Rows include: OBRAS PRELIMINARES, INSTALACION DE POSTES, INSTALACION DE RETENIDAS, MONTEJE DE ARMARIOS, MONTEJE DE CONDUCTORES, INSTALACION DE PUESTA A TIERRA, DEMONTEJE ELECTROMECANICO, and PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO.

Av. Prol. Pedro Huaita N° 421, S3M | 0511 27270000 | @adinesa@adinelsa.com.pe

ANEXO D: UBICACIÓN





Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
Fecha: 29/04/2021 13:02:31



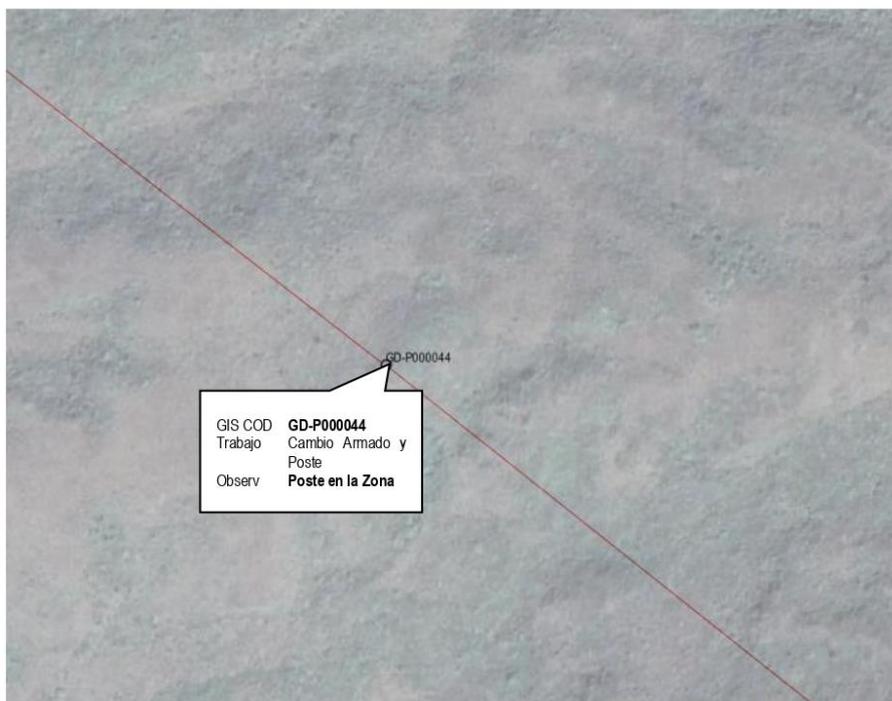
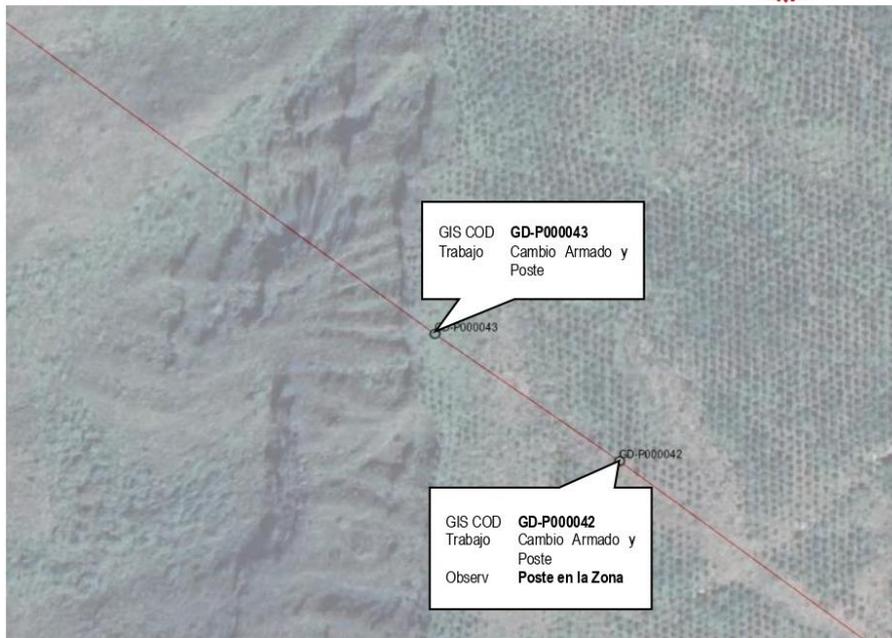
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 29/04/2021 12:49:01



BICENTENARIO
PERÚ 2021







Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
Fecha: 29/04/2021 13:02:31

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 29/04/2021 12:49:01



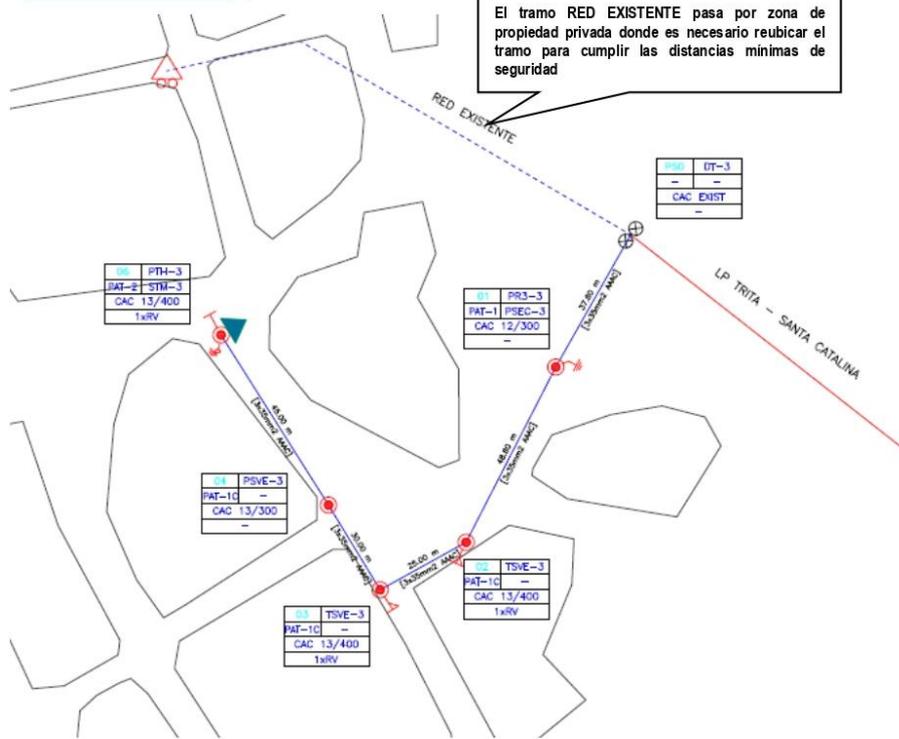
Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RUIZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

ANEXO E: FOTOGRAFÍAS DE LAS ESTRUCTURAS

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
22/01/2021		GD-E00001
Reubicacion de SED por DMS		

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021		GD-E00002
Giro de Seccionador para Maniobra		

Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RUIZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021		GD-E00003
Cambio de Armado		

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021		GD-T00001
Cambio de Poste y Armado		

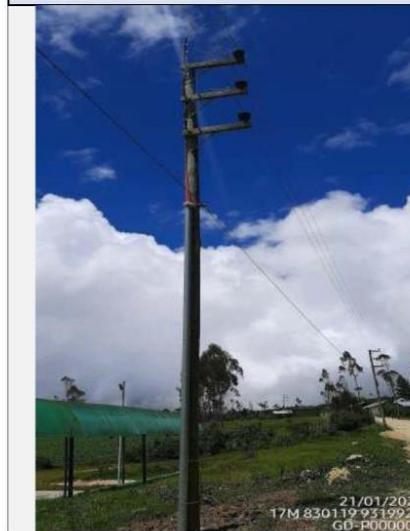
Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000004

Cambio de Poste por Rajaduras verticales en el poste



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000005

Poste Regular



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000006

Cambio de Poste y Armado por rajadura de poste



21/01/2021
 17M 830079 9319957
 GD-P000006



21/01/2021
 17M 830079 9319957
 GD-P000006

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000007

Cambio de Poste y Armado por rajadura de poste



21/01/2021
 17M 830079 9319957
 GD-P000007



21/01/2021
 17M 830079 9319957
 GD-P000007

Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000008

Cambio de Poste y Armado por rajadura de poste



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000009

Cambio de Poste y Armado por rajadura de poste



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RUIZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000010

Cambio de Poste y Armado por rajadura de poste



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000011

Cambio de Poste y Armado por rajadura de poste



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000012

Poste Armado Regular



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000013

Cambio de Poste y Armado por rajadura de poste



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000014

Cambio de Poste y Armado por rajadura de poste



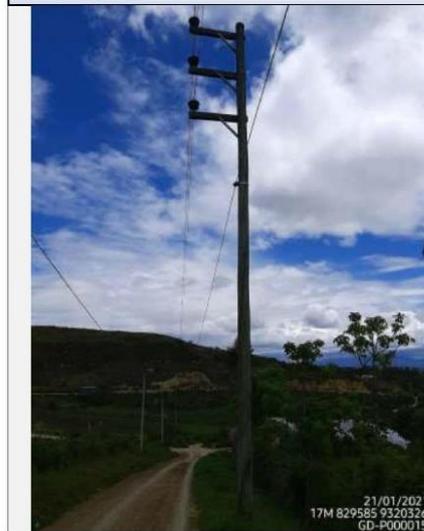
21/01/2021
 17M 829665 9320304
 GD-P000014



21/01/2021
 17M 829665 9320308
 GD-P000014

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000015

Poste y Armado Regular



21/01/2021
 17M 829585 9320326
 GD-P000015



21/01/2021
 17M 829590 9320324
 GD-P000015

Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

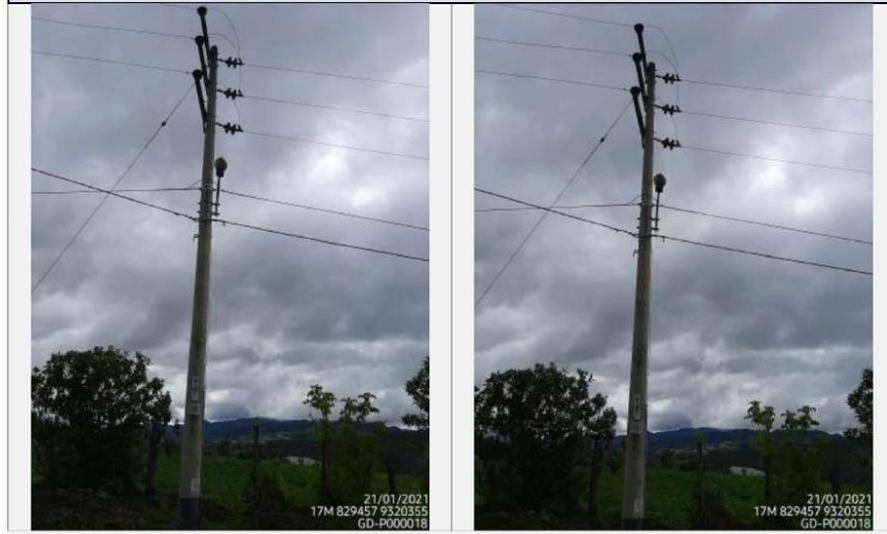
Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000016

Poste y Armado Regular



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000018

Cambio de Aislador Nuez



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000019

Poste y Armado Regular



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000020

Cambio de Armado y Aislador Nuez



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01



**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000021

Cambio de Aislador Nuez



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000022

Cambio de Armado y Aislador Nuez



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000023

Cambio de Aislador tipo Nuez



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000024

Cambio de Arrnado por polucion y Aislador Nuez



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000025

Poste y Armado Regular



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000026

Cambio de Aislador Nuez



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RUIZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000027

Cambio de Armado y Aislador Nuez



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000028

Armado Regular



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000030

Cambio de Armado y Aislador Nuez



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000031

Armado Regular



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01



BICENTENARIO
 PERÚ 2021

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000032

Cambio de Poste, Armado y Retenida



21/01/2021
 17M 828855 9320656
 GD-P000032



21/01/2021
 17M 828858 9320659
 GD-P000032

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000033

Armado Regular



21/01/2021
 17M 828816 9320648
 GD-P000033



21/01/2021
 17M 828828 9320651
 GD-P000033

Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RUIZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000034

Cambio de Poste, Armado y Aislador Nuez



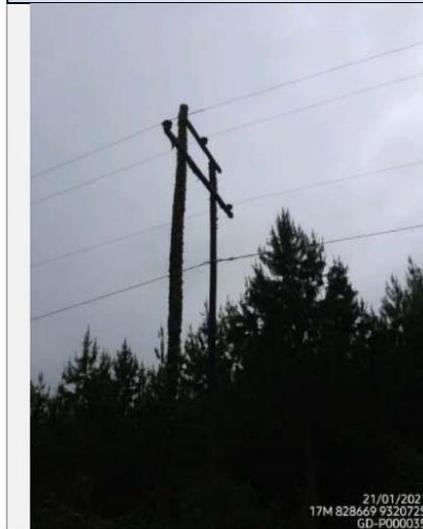
21/01/2021
 17M 828761 9320640
 GD-P000034



21/01/2021
 17M 828761 9320640
 GD-P000034

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000035

Cambio de Poste y Armado por polucion



21/01/2021
 17M 828669 9320725
 GD-P000035



21/01/2021
 17M 828663 9320718
 GD-P000035

Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RUIZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000036

Cambio de Armado por polucion:



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000037

Cambio de Poste y Armado



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

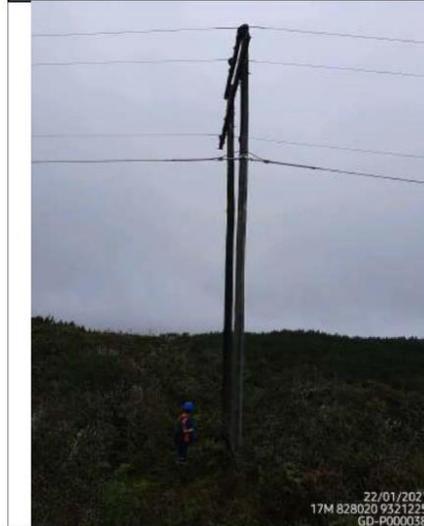
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000038

Cambio de Poste y Armado



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000039

Cambio de Poste y Armado



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RUIZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000040

Cambio de Poste y Armado



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000041

Cambio de Armado



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000042

Cambio de Poste y Armado, cual el poste está a punto de izeaje



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000043

Cambio de Poste y Armado por polucion



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000044

Cambio de Poste y Armado donde el poste a punto de izaje



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000045

Cambio de Armado



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RUIZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000046

Cambio de Poste y Armado



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000047

Cambio de Poste y Armado



Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31

Adinelsa

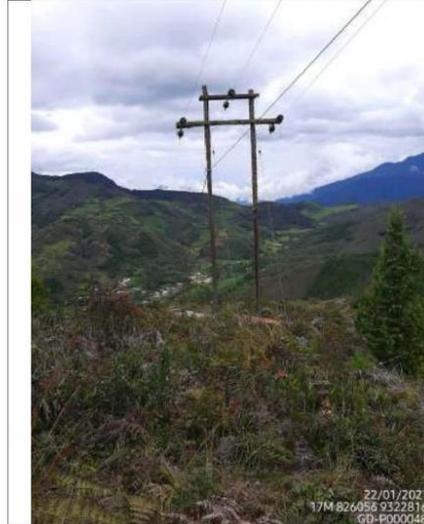
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01

**BICENTENARIO
 PERÚ 2021**

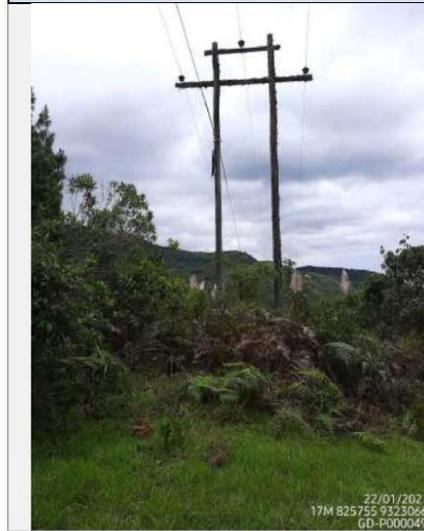
Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000048

Cambio de Poste y Armado donde los postes estan al costado de carretera



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000049

Cambio de Poste y Armado





Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
Fecha: 29/04/2021 13:02:31

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000050

Cambio de Aislador Nuez e incrementar PAT con su respectivo Pararrayo



Fecha	Ubicacion	Codigo GIS
21/01/2021	LP Trita - Luya Viejo - Santa Catalina	GD-P000051

Reubicar la Estructura por DMS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ANEXO F: ACTIVIDAD EN CADA ESTRUCTURA

ITEM	CODIGO	ARMADO PRIM	ARMADO SEC	UTMESTE	UTMORTE	OBSERVACIONES	TIPO POSTE	POSTE A SUMINISTRAR	POSTE EN LUGAR	CAMBIO DE ARMADO	INSTALACION DE RETENIDAS	CONEXIÓN BAJADA TIERRA	INSTALACION DE PAT
1	GD-A001P	TSVE-3	PSEC-3 DMS	830193.99	9319864	CAMBIO DE POSTE POR RAJADURAS VERTICALES EN EL POSTE	MAD 12/5D	1.00		2.00	1.00	-	1.00
2	GD-P000004	PSVE-3		168015.82	9319872.52	CAMBIO DE POSTE POR RAJADURAS VERTICALES EN EL POSTE	MAD 12/6D	1.00		1.00	-	1.00	-
3	GD-P000006	PSVE-3		165936.12	9319934.63	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO POR RAJADURA DE POSTE	MAD 12/6D	1.00		1.00	-	1.00	-
4	GD-P000007	TSVE-3		165887.72	9319970.11	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO POR RAJADURA DE POSTE	MAD 12/5D	1.00		1.00	1.00	1.00	-
5	GD-P000008	TSVE-3		165861.73	9319967.8	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO POR RAJADURA DE POSTE	MAD 12/5D	1.00		1.00	1.00	1.00	-
6	GD-P000009	PSVE-3		165805.54	9319985.17	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO POR RAJADURA DE POSTE	MAD 12/6D	1.00		1.00	-	1.00	-
7	GD-P000010	PSVE-3		165747.4	9319997.53	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO POR RAJADURA DE POSTE	MAD 12/6D	1.00		1.00	-	1.00	-
8	GD-P000011	TSVE-3		165698.26	9320008.96	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO POR RAJADURA DE POSTE	MAD 12/5D	1.00		1.00	1.00	1.00	-
9	GD-P000013	TSVE-3		165647.81	9320048.4	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO POR RAJADURA DE POSTE	MAD 12/5D	1.00		1.00	1.00	1.00	-
10	GD-P000014	PA3-3		829670	9320310	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO POR RAJADURA DE POSTE	MAD 12/5D	1.00		1.00	2.00	1.00	-
11	GD-P000018	PA3-3		165302.04	9320327.42	CAMBIO DE AISLADOR NUEZ	-	-	-	-	1.00	-	-
12	GD-P000020	-		165204.9	9320357.15	CAMBIO DE ARMADO Y AISLADOR NUEZ	-	-	-	1.00	2.00	-	-
13	GD-P000021	PA3-3		165085.47	9320431.13	CAMBIO DE AISLADOR NUEZ	-	-	-	-	2.00	-	-
14	GD-P000022	-		165027.75	9320405.49	CAMBIO DE ARMADO Y AISLADOR NUEZ	-	-	-	1.00	1.00	-	-
15	GD-P000023	PA1VE-3		164967.84	9320395.82	CAMBIO DE AISLADOR TIPO NUEZ	-	-	-	-	1.00	-	-
16	GD-P000024	-		164927.71	9320407.39	CAMBIO DE ARMADO POR POLUICION Y AISLADOR NUEZ	-	-	-	1.00	1.00	-	-
17	GD-P000026	PA1VE-3		164818.91	9320478.15	CAMBIO DE AISLADOR NUEZ	-	-	-	-	1.00	-	-
18	GD-P000027	-		164750.87	9320480.39	CAMBIO DE ARMADO Y AISLADOR NUEZ	-	-	-	1.00	1.00	-	-
19	GD-P000030	TSVE-3		164715.36	9320525.99	CAMBIO DE ARMADO Y AISLADOR NUEZ	-	-	-	1.00	1.00	-	-
20	GD-P000032	TSVE-3		164715.33	9320618.01	CAMBIO DE POSTE, ARMADO Y RETENIDA	MAD 12/5D	1.00		1.00	1.00	1.00	-
21	GD-P000034	TSVE-3		164617.56	9320595.94	CAMBIO DE POSTE, ARMADO Y AISLADOR NUEZ	MAD 12/5D	1.00		1.00	2.00	1.00	-
22	GD-P000035	PA3-3		164517.67	9320674.82	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO POR POLUICION	MAD 12/6D	2.00		1.00	2.00	1.00	-
23	GD-P000036	PSH-3		16428.9	9320918.4	CAMBIO DE ARMADO POR POLUICION	-	-	-	1.00	-	-	-
24	GD-P000037	PS1-3		164145.3	9320970.66	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO	MAD 12/6D	1.00		1.00	-	1.00	-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ITEM	CODIGO	ARMADO PRIM	ARMADO SEC	UTMESTE	UTMORTE	OBSERVACIONES	TIPO POSTE	POSTE A SUMINISTRAR	POSTE EN LUGAR	CAMBIO DE ARMADO	INSTALACION DE RETENIDAS	CONEXIÓN BAJADA TIERRA	INSTALACION DE PAT
25	GD-P000038	PS1-3		163870.84	9321187.62	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO	MAD 12/6D	2.00		1.00	-	1.00	-
26	GD-P000039	PSH-3		163693.28	9321324.65	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO	MAD 12/6D	1.00		1.00	-	1.00	-
27	GD-P000040	PS1-3		163464.21	9321507.11	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO	-	-	1.00	1.00	-	1.00	-
28	GD-P000041	PS1-3		163394.61	9321560.34	CAMBIO DE ARMADO	-	-	-	1.00	-	1.00	-
29	GD-P000042	PS1-3		163217.99	9321702.39	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO, CUAL EL POSTE ESTÁ A PUNTO DE IZAJE	-	-	1.00	1.00	-	1.00	-
30	GD-P000043	PS1-3		163141.34	9321780.53	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO POR POLUICION	MAD 12/5D	2.00		1.00	4.00	1.00	-
31	GD-P000044	PRH-3		162750.78	9322073.21	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO DONDE EL POSTE A PUNTO DE IZAJE	-	-	2.00	1.00	-	1.00	-
32	GD-P000045	PSH-3		162138.31	9322553.44	CAMBIO DE ARMADO	-	-	-	1.00	2.00	-	-
33	GD-P000046	PRH-3		162064.64	9322612.62	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO	MAD 12/6D	1.00		1.00	-	1.00	-
34	GD-P000047	PS1-3		161914.31	9322727.97	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO	MAD 12/6D	1.00		1.00	-	1.00	-
35	GD-P000048	PS1-3		161873.94	9322761.51	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO DONDE LOS POSTES ESTAN AL COSTADO DE CARRETERA	-	-	2.00	1.00	4.00	1.00	-
36	GD-P000049	PRH-3		161570.21	9323002.16	CAMBIO DE POSTE Y ARMADO	-	-	2.00	1.00	4.00	1.00	-
37	GD-P000050	PRH-3		161264.46	9323243.79	CAMBIO DE AISLADOR NUEZ E INCREMENTAR PAT CON SU RESPECTIVO PARARRAYO	-	-	-	2.00	2.00	-	-
38	GD-P000050.1	PR3-3	PSEC-3	161245.9531	932328.934	NUEVO TRAZO DE RUTA POR DMS	MAD 12/5D	1.00		2.00	-	-	1.00
39	GD-P000050.2	TSVE-3		161223.8261	9323167.41	NUEVO TRAZO DE RUTA POR DMS	MAD 12/5D	1.00		1.00	1.00	1.00	-
40	GD-P000050.3	TSVE-3		161202.6251	9323155.589	NUEVO TRAZO DE RUTA POR DMS	MAD 12/5D	1.00		1.00	1.00	1.00	-
41	GD-P000050.4	PSVE-3		161187.8811	9323176.646	NUEVO TRAZO DE RUTA POR DMS	MAD 12/6D	1.00		1.00	-	1.00	-
42	GD-P000050.5	PTH-3	STM-3	161163.3641	9323218.907	NUEVO TRAZO DE RUTA POR DMS	MAD 12/5D	1.00		2.00	1.00	-	1.00
							TOTAL	27.00	8.00	42.00	42.00	27.00	3.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ANEXO G

ETS-LP 01 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: CRUCETAS Y BRAZOS DE MADERA DE PROCEDENCIA NACIONAL

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	FABRICANTE		INDICAR	
2.0	ESPECIE FORESTAL NOMBRE COMERCIAL NOMBRE BOTANICO		TORNILLO CEDRELINGA CATENAIFORMIS	
3.0	MODULO DE ROTURA	MPA	50	
4.0	MODULO DE ELASTICIDAD	MPA	9 900	
5.0	COMPRESION PARALELA	MPA	27,74	
6.0	COMPRESION PERPENDICULAR AL GRANO	MPA	5,58	
7.0	CIZALLAMIENTO	MPA	7,94	
8.0	METODO DE TRATAMIENTO		VACIO-PRESION	
9.0	SUSTANCIA PRESERVANTE		CCA-C	
10.0	RETENCION MINIMA DEL PRESERVANTE	KG/M³	4	
11.0	NORMAS DE FABRICACION, TRATAMIENTO Y PRUEBAS		ITINTEC AWPA	
12.0	MASA POR UNIDAD	KG	INDICAR	

ETS-LP-02 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: ESPIGAS PARA AISLADORES TIPO PIN

ESPIGAS PARA CRUCETA

DIMENSIONES			
	ESPIGA PARA AISLADOR		
	ANSI 56-2	ANSI 56-3	ANSI 56-4
A(mm)	178	203	254
B(mm)	178	178	178
C(mm)	25	28,6	28,6
D(mm)	75	89	89

CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT.
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS			
		ESPIGAS PARA AISLADOR TIPO PIN ESPIGAS PARA CRUCETA	066-A

Firmado digitalmente por:
 RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
 Fecha: 29/04/2021 13:02:31



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
 VALENCIA RIQUEZAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
 Fecha: 29/04/2021 12:49:01



BICENTENARIO
 PERÚ 2021

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
ESPIGA RECTA PARA CRUCETA

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	FABRICANTE		Indicar	
2.0	NUMERO O CODIGO DEL CATALOGO DEL FABRICANTE		Indicar	
3.0	MODELO O CODIGO DE LA ESPIGA (SEGÚN CATALOGO)		Indicar	
4.0	MATERIAL DE FABRICACION		Indicar	
5.0	CLASE DE GALVANIZACION ASTM		B	
6.0	AISLADOR TIPO PIN CON EL QUE SE USARA		ANSI 56-3	
7.0	LONGITUD SOBRE LA CRUCETA	mm	203	
8.0	LONGITUD DE EMPOTRAMIENTO	mm	178	
9.0	DIAMETRO DE LA CABEZA DE PLOMO	mm	35	
10.0	DIAMETRO DE ESPIGA EN LA PARTE ENCIMA DE LA CRUCETA	mm	28,6	
11.0	DIAMETRO DE LA ESPIGA EN LA PARTE DEL EMPOTRAMIENTO	mm	19	
12.0	CARGA DE PRUEBA A 10 GRADOS DE DEFLEXION	kN	12,04	
13.0	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBA	ANSI	C 135.17	
14.0	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	

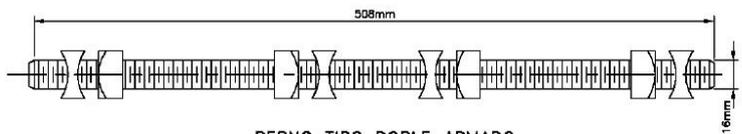
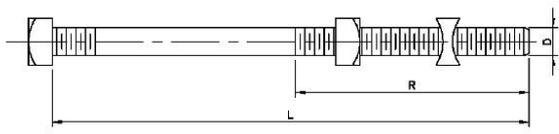
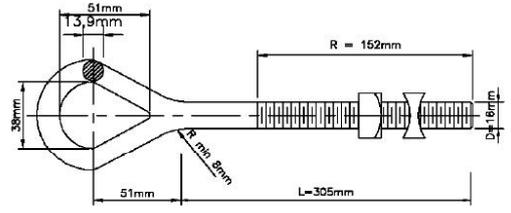
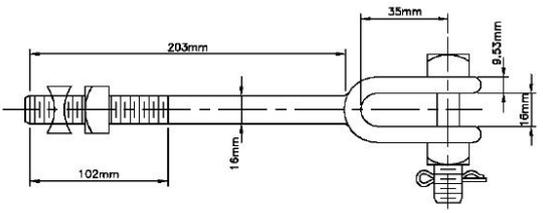


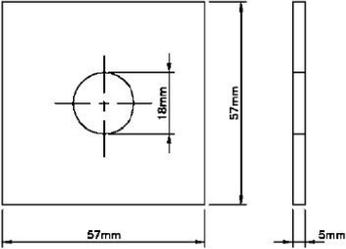
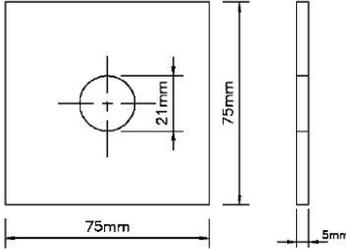
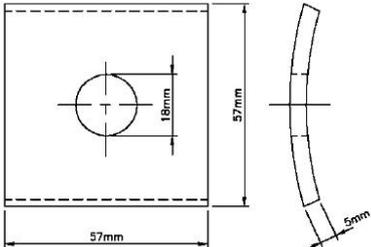
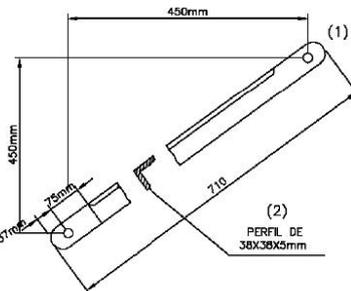
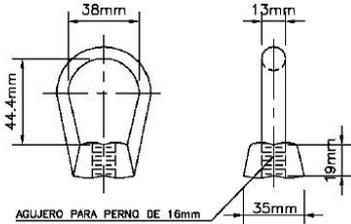
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

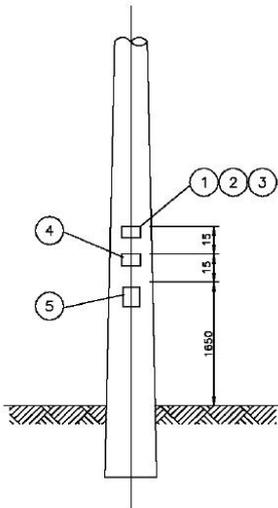
**TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
ACCESORIOS DEL CONDUCTOR**

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	AMORTIGUADOR DE VIBRACION			
1.1	FABRICANTE		Indicar	
1.2	NUMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE		Indicar	
1.3	MODELO O CODIGO DEL ACCESORIO		Indicar	
1.4	MATERIAL DE LA GRAPA DE FIJACION AL CONDUCTOR		ALEACION DE ALUMINIO	
1.5	MATERIAL DE LAS PESAS		SEGÚN ESPECIFICACION	
1.6	MOMENTO DE INERCIA	cm4	Indicar	
1.7	SECCION DEL CONDUCTOR	mm²	35	
1.8	NORMA DE FABRICACION		IEC 61897	
1.9	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
2.0	GRAPA DE DOBLE VIA			
2.1	FABRICANTE		Indicar	
2.2	NUMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE		Indicar	
2.3	MODELO O CODIGO DEL ACCESORIO		Indicar	
2.4	MATERIAL DE FABRICACION		ALUMINIO	
2.5	SECCION DEL CONDUCTOR	mm²	35	
2.6	TORQUE DE AJUSTE RECOMENDADO	N-m	Indicar	
2.7	DIMENSIONES (Adjuntar planos)	mm	Indicar	
2.8	NORMA DE FABRICACION		UNE 21-159	
2.9	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
3.0	VARILLA DE ARMAR SIMPLE			
3.1	FABRICANTE		Indicar	
3.2	NUMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE		Indicar	
3.3	MODELO O CODIGO DEL ACCESORIO		Indicar	
3.4	MATERIAL		ALEACION DE ALUMINIO	
3.5	DIMENSIONES (Adjuntar planos)	mm		
3.6	SECCION DE CONDUCTOR A APLICARSE	mm2	35	
3.7	NUMERO DE ALAMBRES		Indicar	
3.8	NORMA DE FABRICACION		Indicar	
3.9	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
4.0	VARILLA DE ARMAR DOBLE			
4.1	FABRICANTE		Indicar	
4.2	NUMERO DE CATALOGO DE FABRICANTE		Indicar	
4.3	MODELO O CODIGO DEL ACCESORIO		Indicar	
4.4	MATERIAL		ALEACION DE ALUMINIO	
4.5	DIMENSIONES (Adjuntar Planos)		Indicar	
4.6	SECCION DEL CONDUCTOR A APLICARSE	mm2	35	
4.7	NUMERO DE ALAMBRES		Indicar	
4.8	NORMA DE FABRICACION		Indicar	
4.9	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	

ETS-LP-03 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES Y CRUCETAS

10			 <p>PERNO TIPO DOBLE ARMADO</p>																								
+			 <p>PERNO MAQUINADO</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>D (mm)</th> <th>L (mm)</th> <th>R (mm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>13</td><td>152</td><td>76</td></tr> <tr><td>16</td><td>254</td><td>152</td></tr> <tr><td>18</td><td>305</td><td>152</td></tr> <tr><td>16</td><td>356</td><td>152</td></tr> <tr><td>16</td><td>406</td><td>152</td></tr> <tr><td>16</td><td>457</td><td>152</td></tr> <tr><td>16</td><td>508</td><td>152</td></tr> </tbody> </table>	D (mm)	L (mm)	R (mm)	13	152	76	16	254	152	18	305	152	16	356	152	16	406	152	16	457	152	16	508	152
D (mm)	L (mm)	R (mm)																									
13	152	76																									
16	254	152																									
18	305	152																									
16	356	152																									
16	406	152																									
16	457	152																									
16	508	152																									
5			 <p>PERNO CON OJAL</p>																								
2			 <p>PERNO CON HORQUILLA</p>																								
0			<p>NOTA : LA CONTRATUERCA SERA DE DOBLE CONCAVIDAD</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CODIGO</th> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 70%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 10%;">CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES Y CRUCETAS</td> <td style="text-align: center;">LABOR N° 071</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT.	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS				ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES Y CRUCETAS			LABOR N° 071												
CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT.																								
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS																											
ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES Y CRUCETAS			LABOR N° 071																								

5		 <p>ARANDELA CUADRADA PLANA</p>	 <p>ARANDELA CUADRADA PLANA</p>												
4															
3		 <p>ARANDELA CUADRADA CURVA</p>													
2															
1		 <p>BRAZO ANGULAR</p> <p>(2) PERFIL DE 38X38X5mm</p>	 <p>TUERCA - OJAL</p> <p>AGUJERO PARA PERNO DE 16mm</p>												
0			<p>NOTA: (1) LA LONGITUD DEL CORTE DEPENDERA DE LA SECCION DE LA CRUCETA DE MADERA (2) LA POSICION DEL PERFIL ANGULAR SERA UNICO EN TODOS LOS RIOSTRES</p>												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES Y CRUCETAS</td> <td style="text-align: center;">LÁMINA N°: 071-A</td> </tr> </tbody> </table>		CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT.	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS						ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES Y CRUCETAS	LÁMINA N°: 071-A
CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT.												
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS															
		ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES Y CRUCETAS	LÁMINA N°: 071-A												

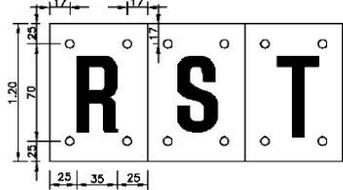


UBICACION DE LAS SEÑALES
EN EL POSTE

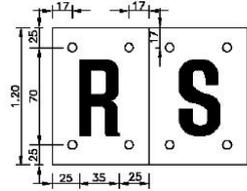


(5) PLACA SEÑAL DE PELIGRO *

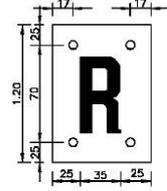
NOTA:
_LAS PLACAS DE SEÑALIZACION SE FABRICARAN DE
_PLANCHA DE ACERO DE 0,8mm
_LAS SEÑALES SE PINTARAN DE COLOR NEGRO
_SOBRE FONDO AMARILLO
_EN POSTES DE MADERA LAS PLACAS SE FIJARAN MEDIANTE TORNILLOS
_EN POSTES DE CONCRETO LAS SEÑALES SE PINTARAN
_DIRECTAMENTE SOBRE ESTOS PORTES
_*SEGUN NORMA DGE: "SIMBOLOS GRAFICOS EN ELECTRICIDAD"



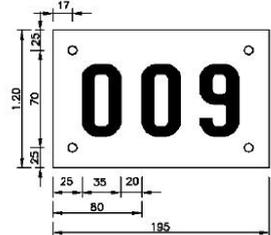
(1) PLACA PARA SECUENCIA DE FASES
EN LINEA TRIFASICA



(2) PLACA PARA SECUENCIA DE FASES
EN LINEA BIFASICA



(3) PLACA PARA SECUENCIA DE FASES
EN LINEA MONOFASICA
(CON O SIN NEUTRO CORRIDO)



(4) PLACA PARA NUMERO DE ESTRUCTURA

CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT.
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS			
		PLACAS DE SEÑALIZACION	072

LAMINA N°: 072



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES Y CRUCETAS**

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	<u>PERNOS MAQUINADOS</u>			
1.1	FABRICANTE		Indicar	
1.2	MATERIAL DE FABRICACION		ACERO	
1.3	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		B	
1.4	NORMA DE FABRICACION		ANSI C 135.1	
1.5	CARGA DE ROTURA MINIMA		Indicar	
1.5.1	PERNO DE 13 mm	kN	35	
1.5.2	PERNO DE 16 mm	kN	55	
1.6	MASA POR UNIDAD			
1.6.1	PERNO DE 16 mm Diám. x 305 mm	kg	Indicar	
1.6.2	PERNO DE 16 mm Diám. x 356 mm	kg	Indicar	
1.7	FORMA DE LA CABEZA y TUERCA DEL PERNO		CUADRADA	
1.8	TIPO DE CONTRAUERCA CUADRADA		DOBLE CONCAVIDAD	
2.0	<u>PERNO OJO</u>			
2.1	FABRICANTE		Indicar	
2.2	MATERIAL DE FABRICACION		ACERO	
2.3	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		B	
2.4	DIMENSIONES			
2.4.1	LONGITUD	mm	305	
2.4.2	DIAMETRO	mm	16	
2.5	NORMA DE FABRICACION		ANSI C 135.4	
2.6	CARGA MINIMA DE ROTURA	kN	55	
2.7	MASA POR UNIDAD	KG		
2.8	FORMA DE LA TUERCA DEL PERNO		CUADRADA	
2.9	TIPO DE CONTRAUERCA CUADRADA		DOBLE CONCAVIDAD	
3.0	<u>TUERCA - OJO</u>			
3.1	FABRICANTE		Indicar	
3.2	MATERIAL DE FABRICACION		Indicar	
3.3	CLASE DE GALVANIZACION ASTM		B	
3.4	DIMENSIONES	mm	Indicar	
3.5	DIAMETRO DEL PERNO A CONECTAR	mm	16	
3.6	NORMA DE FABRICACION	ANSI C 135.5	Indicar	
3.7	CARGA MINIMA DE ROTURA	kN	55	
3.8	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
4.0	<u>PERNO TIPO DOBLE ARMADO</u>			
4.1	FABRICANTE		Indicar	
4.2	MATERIAL DE FABRICACION		ACERO	
4.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGUN ASTM		B	
4.4	DIMENSIONES			
4.4.1	DIAMETRO	mm	16	
4.4.2	LONGITUD	mm	508	
4.5	NORMA DE FABRICACION		Indicar	
4.6	CARGA MINIMA DE ROTURA	kN	55	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
4.7	FORMA DE LAS CUATRO TUERCAS DEL PERNO		CUADRADA	
4.8	TIPO DE LAS CUATRO CONTRAUERCAS CUADRADAS		DOBLE CONCAVIDAD	
8.0	<u>TIRAFONDO</u>			
8.1	FABRICANTE		Indicar	
8.2	MATERIAL		ACERO	
8.3	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		B	
8.4	DIMENSIONES:			
8.4.1.	LONGITUD	mm	102	
8.4.2.	DIAMETRO	mm	13	
8.5	NORMA PARA INSPECCION y PRUEBA		UNE 21-158-90	
8.6	CARGA MINIMA DE ROTURA	kN	30	
8.7	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
10.0	<u>ARANDELA PLANA CUADRADA</u>			
10.1	FABRICANTE			
10.2	MATERIAL		ACERO	
10.3	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		B	
10.4	DIMENSIONES			
10.4.1	LADO	mm	57	
10.4.2	ESPESOR	mm	5	
10.4.3	DIAMETRO DEL AGUJERO CENTRAL	mm	17,5	
10.5	CARGA MINIMA DE ROTURA POR CORTE	kN	55	
10.6	NORMA PARA INSPECCION y PRUEBA		UNE 21-158-90	
10.7	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
11.0	<u>ARANDELA CUADRADA CURVA</u>			
11.1	FABRICANTE			
11.2	MATERIAL DE FABRICACION		ACERO	
11.3	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		B	
11.4	DIMENSIONES			
11.4.1	LADO	mm	76	
11.4.2	ESPESOR	mm	5	
11.4.3	DIAMETRO DEL AGUJERO CENTRAL	mm	17,5	
11.4.4	RADIO CURVATURA	mm	Indicar	
11.4.5	CARGA MINIMA DE ROTURA POR CORTE	kN	55	
11.4.6	NORMA PARA INSPECCION y PRUEBA		UNE 21-158-90	
11.4.7	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ETS-LP-04 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: ACCESORIOS METALICOS PARA RETENIDAS AISLADA

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	<u>VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL - GUARDACABO</u>			
1.1	FABRICANTE		Indicar	
1.2	MATERIAL		ACERO FORJADO	
1.3	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		B	
1.4	DIMENSIONES			
	. LONGITUD	m	2,40	
	. DIAMETRO	mm	16	
1.5	CARGA DE ROTURA MINIMA	kN	71	
1.6	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
1.7	NORMA DE FABRICACION		ANSI C 136.2	
2.0	<u>ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE</u>			
2.1	FABRICANTE		Indicar	
2.2	MATERIAL		ACERO	
2.3	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		B	
2.4	DIMENSIONES			
	. LADO	mm	102	
	. ESPESOR	mm	5	
	. DIAMETRO DE AGUJERO CENTRAL	mm	18	
2.5	CARGA MAXIMA DE CORTE	kN	71	
2.6	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
2.7	NORMA PARA INSPECCION y PRUEBA		UNE 21-158-90	
3.0	<u>MORDAZA PREFORMADA</u>			
3.1	FABRICANTE		Indicar	
3.2	MATERIAL		ACERO	
3.3	DIAMETRO DE CABLE A SUJETAR	mm	10	
3.4	CARGA MAXIMA DE TRABAJO	kN	Indicar	
3.5	DIMENSIONES (Adjuntar Planos)	mm	Indicar	
3.6	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
3.7	NORMA PARA INSPECCION y PRUEBA		UNE 21-158-90	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ETS-LP-05 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
A	<u>ELECTRODO</u>			
1	FABRICANTE		Indicar	
2	MATERIAL		ACERO REVESTIDO	
3	NORMA DE FABRICACION		Indicar	
4	DIAMETRO	mm	16	
5	LONGITUD	m	2,40	
6	SECCION	mm ²	196	
7	ESPESOR MINIMO DE CAPA DE COBRE	mm	0,27	
8	RESISTENCIA ELECTRICA A 20 °c	Ohm	Indicar	
9	MASA DEL ELECTRODO	kg	Indicar	
B	<u>CONECTOR</u>			
1	FABRICANTE		Indicar	
2	MATERIAL		ALEACION DE COBRE	
3	DIAMETRO DE ELECTRODO	mm	16	
4	SECCION DEL CONDUCTOR	mm ²	16	
5	NORMA DE FABRICACION		Indicar	
6	MASA DEL CONECTOR	kg	Indicar	
C	<u>CONECTOR TIPO PERNO PARTIDO</u>			
1	FABRICANTE		Indicar	
2	MATERIAL		COBRE	
3	NORMA DE FABRICACION		Indicar	
4	DIAMETRO DEL CONDUCTOR PRINCIPAL	mm	5,1	
5	DIAMETRO DEL CONDUCTOR SECUNDARIO	mm	5,1	
6	NUMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE		Indicar	
7	TORQUE DE AJUSTE RECOMENDADO	N-m	Indicar	
8	DIMENSIONES (Adjuntar planos)			
9	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
CABLE DE ACERO CON RECUBRIMIENTO METALURGICO DE COBRE

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	CARACTERISTICAS GENERALES			
1.1	FABRICANTE		Indicar	
1.2	PAIS DE FABRICACION		Indicar	
1.3	CONFIGURACION DEL ALAMBRE		Alambre Solido	
1.4	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		ASTM B 910/ B919M-07	
2.0	DIMENSIONES			
2.1	DESIGNACION DEL CABLE	mm ²	25	
		AWG	4	
2.2	SECCION TRANSVERSAL	mm ²	21.15	
2.3	DIAMETRO DE LOS ALAMBRES	mm		
2.4	DIAMETRO NOMINAL	mm	6.19	
3.0	CARACTERISTICAS MECANICAS			
3.1	MASA DEL CABLE	kg/m	0,174	
3.2	CARGA DE ROTURA MINIMA	kN	5,660	
3.3	MODULO DE ELASTICIDAD INICIAL	kN/mm ²	Indicar	
3.4	MODULO DE ELASTICIDAD FINAL	kN/mm ²	Indicar	
3.5	COEFICIENTE DE DILATACION TERMICA TERMICO	1/°C	Indicar	
3.6	TIPO DE FABRICACION		Temple Blando (recocido)	
3.7	ESPESOR NOMINAL DE COBRE	mm	0,3892	
4.0	CARACTERISTICAS ELECTRICAS:			
4.1	RESISTENCIA ELECTRICA MAXIMA EN C.C. A 20 °C	Ohm/km	2,038	
4.2	CONDUCTIVIDAD ELECTRICA (*)	%	40	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ETS-LP-06 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PARARRAYOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	FABRICANTE		Indicar	
2	NUMERO O CODIGO DEL CATALOGO ADJUNTO		Indicar	
3	MODELO O CODIGO DEL AISLADOR (SEGÚN CATALOGO ADJUNTO)		Indicar	
4	PAIS DE FABRICACIÓN		Indicar	
5	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		IEC 99 - 4	
6	CLASE DE DESCARGA DE LINEA		1	
7	INSTALACION		EXTERIOR	
8	TENSION NOMINAL DE LA RED	kV	22,9	
9	TENSION MAXIMA DE SERVICIO	kV	25	
10	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60	
11	TENSION NOMINAL DEL PARARRAYOS (Ur)	kV	21	
12	TENSION DE OPERACION CONTINUA (MCOV)	kV	17	
13	CORRIENTE NOMINAL DE DESCARGA EN ONDA 8/20	kA	10	
14	TENSION RESIDUAL MAXIMA A CORRIENTE NOMINAL DE DESCARGA (10 kA - 8/20)	kV	62,5	
15	MATERIAL DE LAS RESISTENCIAS NO LINEALES		OXIDO DE ZINC	
16	MASA DEL PARARRAYOS	kg	Indicar	
17	ALTITUD DE OPERACIÓN	msnm	4500	
18	CARACTERISTICAS DEL AISLADOR			
18.1	MATERIAL		GOMA SILIC ON	
18.2	NIVEL DE AISLAMIENTO AL IMPULSO 1,2/50	kV	150	
18.3	LONGITUD DE LINEA DE FUGA MINIMA (fase-tierra)	mm	625	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/diFile?var=t8FhxIKAhW507%2FRfoCehmarZ05inpRkoXSEcxmEZ9TY>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 camión grúa de 8 Ton. - 01 camioneta doble tracción 4x4 pick up - 01 telurómetro para medición de puesta a tierra - 01 megohmetro de 500V-10kV - 01 revelador de tensión 24kV o más. - 01 pértiga aislada de 4 cuerpos - 02 puesta a tierra temporaria. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Responsable del Servicio.</p> <p>Ingeniero Electricista y/o Mecánico – Electricista titulado (la colegiatura y la habilitación a entregar para el inicio del servicio)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional de Ingeniero Electricista y/o Mecánico - Electricista será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cinco (05) años como residente y/o supervisor de obras eléctricas de distribución y/o alta tensión del personal clave requerido para el Responsable del Servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 237,051.36 (Doscientos treinta y siete mil cincuenta y uno con 36/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 59,262.84 (Cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y dos con 84/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de redes eléctricas de distribución en media, baja tensión y/o transmisión. - Ejecución de obras de redes eléctricas de distribución en media, baja tensión y/o transmisión. - Servicios u obras en sistemas de utilización en media tensión en redes aéreas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i> </div>
--	---

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i> • <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una</i>
--	---

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO CAMBIO DE POSTES EN REDES DE MT POR DETERIORO FÍSICO EN EL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL GRACIAS A DIOS**, que celebra de una parte la EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20425809882, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA** para la contratación del **SERVICIO CAMBIO DE POSTES EN REDES DE MT POR DETERIORO FÍSICO EN EL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL GRACIAS A DIOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO CAMBIO DE POSTES EN REDES DE MT POR DETERIORO FÍSICO EN EL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL GRACIAS A DIOS**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Saneamiento y Ampliación de Instalaciones de la Gerencia Técnica en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de hasta tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	OBSERVACION DETECTADA	FORMA DE CALCULO		PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en el uso de equipos de protección personal	Por ocurrencia	10% UIT	Con informe del área usuaria.
2	Sobretiempo en las horas de corte de energía por demoras en la ejecución de los trabajos.	Por cada hora	1% UIT	Con informe del área usuaria. Se aplicará fracción de tiempo excedido.
3	Por incumplimiento de medidas de seguridad en prevención del COVID-19 (128-2020-MINEM/DM)	Por cada hora	10% UIT	Con informe del área usuaria.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCION**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA-2**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2021-ADINELSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*